



## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIA DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA DEL DISTRITO DE ICA, REGION DE ICA."

### 3. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene como finalidad realizar los trabajos de cercado del circuito de Manejo que actualmente se viene, realizar los trabajos de mantenimiento de la Infraestructura mediante la construcción de un cerco perimétrico para el cercado del circuito de manejo existente ubicado en el campo ferial en la Provincia de Ica, con este mantenimiento se garantizara el cercado del centro de evaluación y así cumplir con lo establecido en la Directiva N° 007-2016-MTC/15, que establece en el Artículo 82° "VIII CARACTERISTICAS MINIMAS DE LA INFRAESTRUCTURA CERRADA A LA CIRCULACION VIAL DE LOS CENTROS DE EVALUACION" que "para la evaluación de habilidades en la conducción de postulantes a licencias de conducir de la clase B, la infraestructura cerrada debe de contar con un área .....", con lo cual se asegurara el centro de evaluación de manera temporal.

### ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Ica es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De acuerdo con el Art. 88° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza Municipal N° 044-2024-MPI, La Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial es la unidad orgánica responsable de la ejecución del mantenimiento de la infraestructura vial, la señalización horizontal y vertical de las vías de la provincia de Ica, proyección, ejecución y el funcionamiento del sistema semafórico, así como autorizar, supervisar y fiscalizar las interferencias en la vía pública.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

**Objetivo General:** Fortalecer la seguridad del cerco perimétrico para el cercado del circuito de manejo existente mediante los trabajos de mantenimiento de la Infraestructura, ubicado en el Campo Ferial del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

**Objetivo Específico:** Contratar a la persona natural o jurídica para brindar servicio de "MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIA DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA DEL DISTRITO DE ICA.", en el Campo Ferial del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.





## 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

### 6.1 ACTIVIDADES

Para los trabajos de mantenimiento del circuito de manejo se ha establecido en el expediente técnico del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIA DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA DEL DISTRITO DE ICA.", las siguientes metas a ejecutar:

Descripcion	Und.	Cantidad	Precio	Total
✓ 1.0 MANTENIMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO - CERCO PREFABRICADO				
✓ 1.1 OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	gob	1.00		
✓ 1.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
1.2.1 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gob	1.00		
✓ 1.3 CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO				
✓ 1.3.1 DADOS DE CONCRETO 0.40x0.40x0.70				
1.3.1.1 EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	14.56		
1.3.1.2 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	16.90		
✓ 1.3.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PREFABRICADO				
1.3.2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO H=2.50	m	174.00		
✓ 1.4 INSTALACION DE ALAMBRE				
1.4.1 INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	174.00		
✓ 1.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON				
1.5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO	und	1.00		

### 6.2 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

- El contratista antes del inicio del servicio deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud – Pensión, en la que figure todo su personal que efectuará el Trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud), en físico en mesa de partes.
- Se deberá cumplir con todas las recomendaciones de seguridad siendo el proveedor responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos (Ley N° 29783) y su Reglamento aprobado mediante D.S 005-2012-TR.
- El personal que ejecutara el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentara al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización.





### 6.3 RECURSO A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá brindar todos los materiales, equipos u otro servicio que será necesarios para el: "MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIA DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA DEL DISTRITO DE ICA." los mismos que se encuentran señalados en el expediente del servicio materia de la presente contratación.

### 6.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Se hace entrega del expediente de servicio el cual contiene (Resumen Ejecutivo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Relación de Insumos, Costos y Presupuestos, Cronograma, Estudios básicos, y Planos del Proyecto) de los trabajos a realizar del servicio.

### 6.5 NORMAS TECNICAS

El presente servicio de "MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIA DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA DEL DISTRITO DE ICA.", debe cumplir con las normas técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones y normas de seguridad vigentes al momento de su contratación.



### 6.6 IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor garantizara la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos durante la prestación del servicio hasta la finalización.



### 6.7 SEGUROS

- El personal que ejecutará el servicio deberá contar con SCTR vigente (el que se presentara al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización.
- El proveedor brindara toda la seguridad durante el "MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIA DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA DEL DISTRITO DE ICA.", a su personal como a los transeúntes.

### 6.8 GESTIÓN DE RIESGOS

La Municipalidad Provincial de Ica y el contratista realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución del servicio, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 6.9 RESULTADOS ESPERADOS

- Para el inicio del plazo de ejecución se deberá suscribir el acta de inicio del servicio por parte del área usuaria, el ejecutor del servicio y el supervisor del servicio.
- Una vez concluido el servicio el Contratista deberá entregar un informe donde se detalla el cumplimiento de las actividades especificadas en el presente servicio, adjuntando fotografías por cada actividad antes, durante y después de la intervención (las fotografías deben incluir la fecha y hora de la toma),



dicho informe debe ser presentado en versión física y digital por mesa de partes Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, de la Municipalidad Provincial de Ica.

- Luego de realizar el servicio, el proveedor deberá presentar el acta de finalización del servicio, debidamente suscrito por el Contratista y el supervisor del servicio, a la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial de la MPI.
- La Sub Gerencia de Transporte, Movilidad Urbana y Seguridad Vial procederá si fuera el caso, realizar el acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas en el plazo de 6 días calendarios.

#### 6.10 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El contratista es responsable por las faltas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del servicio en el que haya incurrido.
- Cumplir con lo dispuesto en la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- Prestar los servicios contratados en cumplimiento con el presente termino de referencia.
- Realizar la visita de campo al sector donde se desarrollará el proyecto.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial sobre los trabajos que ejecuten.
- El contratista será responsable administrativa, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la ejecución del servicio.



#### 7. REQUERIMIENTOS DE POSTOR

##### REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona Natural o persona Jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con RUC activo y habido.
- Copia de la Vigencia de Poder (personas jurídicas).
- No estar impedido para contratar con el estado
- Copia del DNI.

##### EXPERIENCIA DEL POSTOR

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a **S/ 42,513,60 (Cuarenta y dos mil quinientos trece con 60/100 Soles)**, en la prestación servicios relacionados a cercados mediante cerco prefabricado de concreto.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>. Correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante la contratación realizada por privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es



56

posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contrato u órdenes de compra con conformidad o con constancia de prestación.

<sup>1</sup> el solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando se ha colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelada, es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizado el termino cancelado" o "pagado")

<sup>2</sup> se entiende "privado" como aquellos que no son entidades contratantes

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

**Lugar:** El servicio se realizará en la Calle José de San Martín, terreno destinado a otros usos del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región de Ica.

**Plazo:** El plazo de ejecución para el servicio será de Treinta (30) días calendarios, contabilizados desde la suscripción del acta del inicio de servicio por parte de la Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial (área usuaria), el contratista del servicio y el supervisor del servicio, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

## CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del servicio mediante acta de recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De conformidad con el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30 % del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.





55

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial puede otorgar al contratista periodos adicionales u optar por resolver el contrato.

En caso la Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial, no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme de la Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### 10. FORMA DE PAGO

La Municipalidad Provincial de Ica se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en **PAGO ÚNICO (una armada)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La Sub Gerencia de Tránsito, Movilidad Urbana y Seguridad Vial deberá remitir la siguiente información:

- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, indicando si corresponde la aplicación de penalidad sólo en los casos que corresponda.
- Acta de Inicio de Servicio.
- Acta de Recepción del Servicio.

La Municipalidad Provincial de Ica debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

#### 11. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se





considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por no contar con el SCTR vigente de todos los trabajadores que vienen ejecutando el servicio.	0.1 UIT por día y por cada trabajador.	Según informe del Supervisor del servicio
2	Por no contar con los implementos de seguridad descrito en el expediente del servicio	0.1 UIT por día y por cada trabajador.	Según informe del Supervisor del servicio

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Municipalidad Provincial de Ica puede resolver el contrato por incumplimiento. En este caso, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda, sin la necesidad de apercibirlo previamente.

12. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio (en los casos que corresponda), pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Se tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que





guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Municipalidad Provincial de Ica, el contratista tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá para obtener esos derechos.

#### 14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y expediente del servicio.

**Áreas que coordinaran con el Profesional,** Responsable Técnico, Supervisor de Servicio, Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial.

**Área responsable de las medidas de control,** Responsable Técnico, Supervisor de Servicio, Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

**Área que brindara la conformidad,** Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial.

#### 5. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 145 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 años contado a partir de la conformidad otorgada por La Sub Gerencia de Transporte, Movilidad y Seguridad Vial.

#### 17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):





Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad Provincial de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Municipalidad Provincial de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones





Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 20. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ica de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

### GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

### CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, orden de servicio y orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## 23. RESOLUCION POR TERMINACION ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:



1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.

#### 24. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones.

#### 25. SUBCONTRATACION

No es procedente la subcontratación en el presente servicio.

#### 26. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2025 – Ley N° 32185.
- Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Resolución Directoral N.° 26-2024-MTC/18
- Decreto de Supremo 025-2025-MTC, aprueba cronograma de Implementación del Circuito o Infraestructura cerrada a la circulación vial.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA

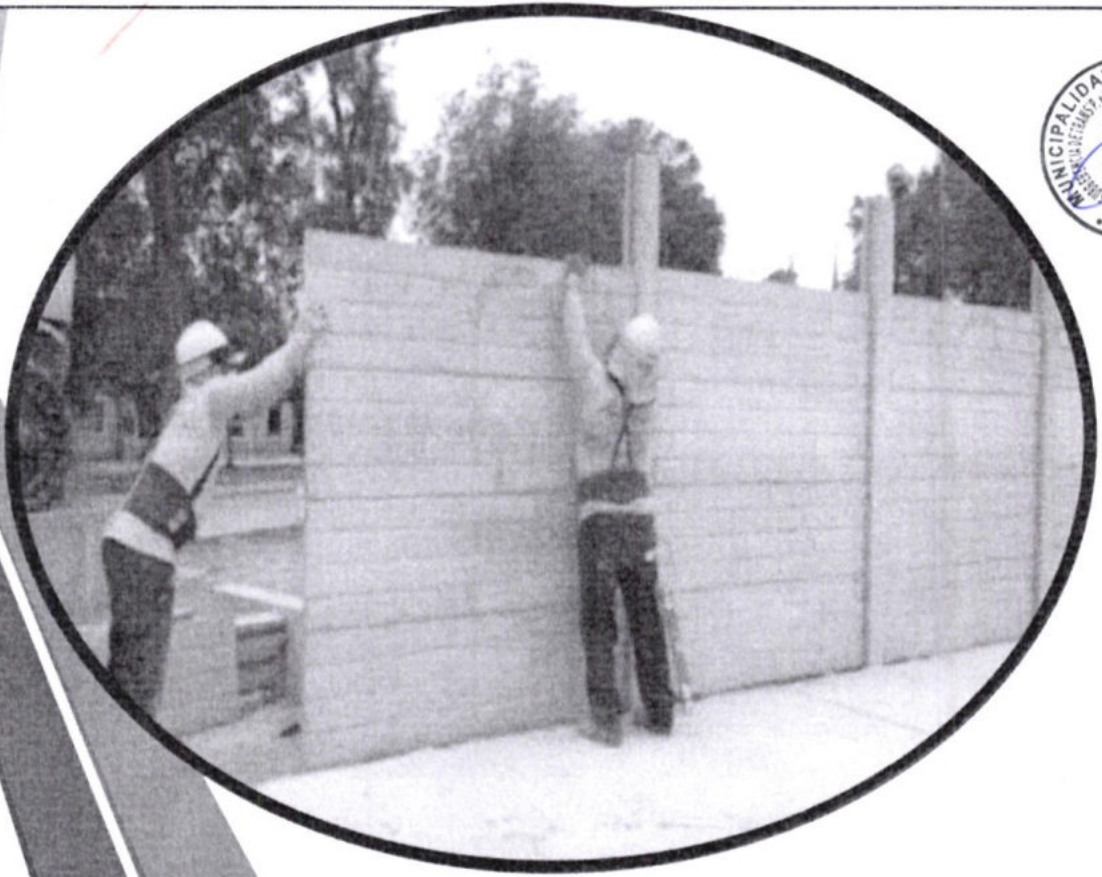
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL  
  
ING. WILBERT PFOCCORI QUISPE  
SUBGERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA  
  
Abog. Javier Gustavo Vera Belli  
GERENTE DE TRANSPORTE - MOVILIDAD URBANA



## EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO

“MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIAS DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA DE LA DE LA PROVINCIA DE ICA - REGION ICA”



**SETIEMBRE - 2025**



## RESUMEN EJECUTIVO

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIAS DE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA DEL DEL DISITRITO ICA - REGION ICA"

### 2. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Mantenimiento tiene como objetivo realizar los trabajos de cercado del circuito de manejo que actualmente se viene , realizar los trabajos de mantenimiento de la infraestructura mediante la construcción de un cerco perimétrico para el cercado del circuito de manejo existente ubicado en la campo ferial en la provincia de Ica, con este mantenimiento se garantizará el cercado del centro de evaluación y así cumplir con lo establecido en la **Directica N° 007-2016-MTC/15**, que establece en el Artículo 82° "**VIII CARACTERISTICAS MINIMAS DE LA INFRAESTRUCTURA CERRADA A LA CIRCULACION VIAL DE LOS CENTROS DE EVALUACION**" que "**para la evaluación de habilidades en la conducción de postulantes a licencias de conducir de la clase B, la infraestructura cerrada debe de contar con un área .....**", con lo cual se asegurara el centro de evaluación de manera temporal.

### 3. BENEFICIARIOS

La población beneficiara a toda población de la ciudad de Ica, que

### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Mantenimiento propuesta contemplara trabajos de mantenimiento de la infraestructura del circuito de manejo, mediante la instalación de cerco perimétrico prefabricado.

La ubicación de los trabajos realizara dentro del Campo Ferial lugar donde se encuentra ubicado el circuito de manejo de la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial.

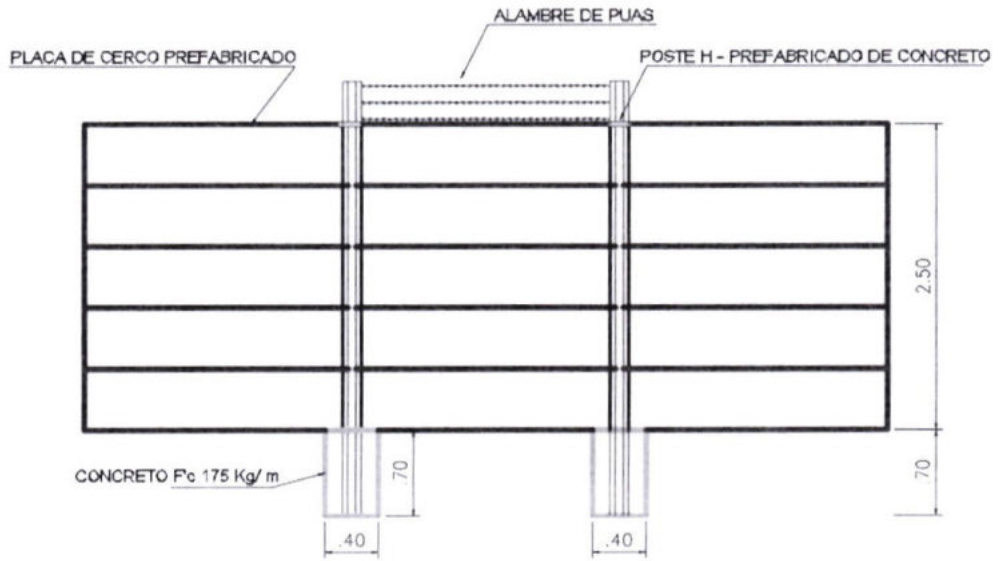
Se precisa que la instalación del cerco pre fabricado, el funcionamiento será de manera temporal, hasta que se realice la construcción del circuito de manejo enmarcado dentro de otro proyecto de inversión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL  
Ing. Cledy Esmil Rojas Pariona  
INGENIERO CIVIL

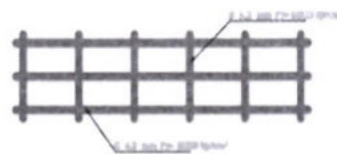
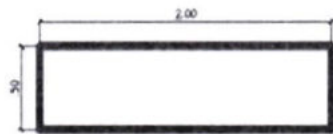
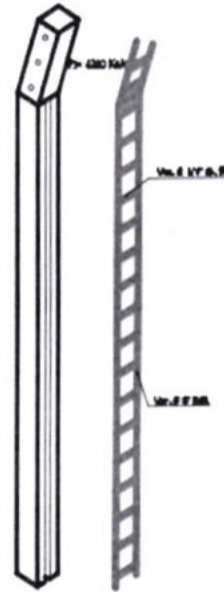
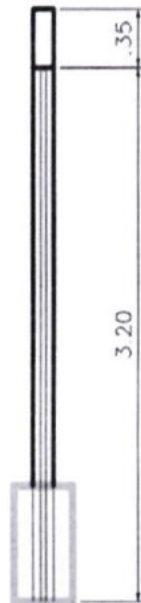


45

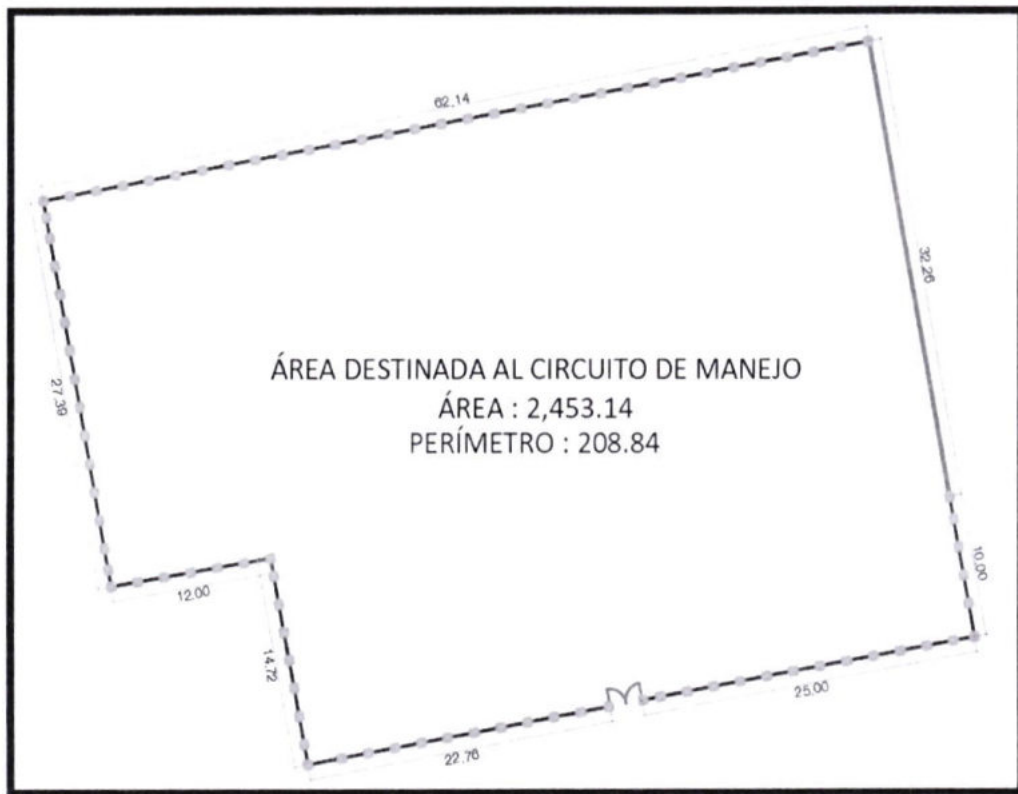


### DETALLE ESTRUCTURAL DE COLUMNA Y BLOQUE

ESC: 1/75



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
*Cledy Esmit*  
Ing. Cledy Esmit Rojas Pariona  
INGENIERO CIVIL



Área destinada al circuito de manejo

Los diversos trabajos a realizarse se enfocan de la siguiente manera:



Item	Descripción	Parcial (S/)
01.01	OBRAS PROVISIONALES	500.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	500.70
01.03	CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO	33,471.60
01.04	INSTALACION DE ALAMBRE	828.24
01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO	2,500.00

Tabla 1: Descripción del Proyecto Resumido

### 5. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como punto de ubicación:

- Región : Ica
- Provincia : Ica
- Distrito : Ica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL  
*Cledy Esmit*  
Ing. Cledy Esmit Rojas Pariona  
INGENIERO CIVIL

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**PROYECTO :** MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIAS DE PARTE DE LA GTMU DE LA PROVINCIA DE ICA- ICA-ICA

**PRESUPUESTO :** MANTENIMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO - CERCO PREFABRICADO

**PROPIETARIO :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

**LOCALIDAD :** ICA

**DISTRITO :** ICA

**PROVINCIA :** ICA

**DEPARTAMENTO :** ICA

**FECHA PROY :** 15/09/2025

### 1.1 OBRAS PROVISIONALES

**1.1.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION** (unidad de medida: glb)

#### DESCRIPCIÓN.-

Consiste en realizar los trabajos de movilización y desmovilización de equipos del almacén a la obra, en el periodo que duren los trabajos.

#### Método de Construcción

Esta partida comprende la utilización de una unidad vehicular, que se encargue de realizar el traslado de equipos y herramientas. *J*

#### Método de medición

Se considera en forma de Glb

#### Bases de pago

El pago será de acuerdo al precio unitario de manera Global (Glb), entendiéndose que dicho pago constituye la compensación completa durante todo el tiempo que dure la obra y se complete la partida.

### 1.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**1.2.1 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL** (unidad de medida: glb)

#### DESCRIPCIÓN.-

Este referido a el equipamiento que tiene que tener el personal como son los implementos de seguridad EPPS individual.

#### Método de Construcción

Se concluye con el equipamiento individual de todo el personal en los trabajos realizados de inicio y fin de las labores.

#### Método de Medición

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL  
*Cledy Esmit*  
Ing. Cledy Esmit Rojas Pariona  
INGENIERO CIVIL

El método de medición es de manera Global (Glb).

#### Base de pago

El método de medición (Glb) descrita anteriormente, será pagado al precio unitario después de ser ejecutado la partida.

### 1.3 CERCO PERIMTERICO PREFABRICADO

#### 1.3.1 DATOS DE CONCRETO 0.40x0.40x0.70

##### 1.3.1.1 EXCAVACION EN TERRENO NORMAL (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

#### DESCRIPCIÓN.-

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente con la excavación de terreno normal, este trabajo se realizara con lampa de corte con una profundidad de 0.40 m del N.P.T.

#### UNIDAD DE MEDICIÓN:

La partida se medirá de manera Metro Cubico (m3).

#### FORMA DE PAGO:

El pago de la partida será en metro cubico (m3) previa conformidad del ingeniero responsable.



##### 1.3.1.2 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

#### DESCRIPCIÓN.-

La eliminación de material excedente, contempla los trabajos de acarreo y llevado a un vehículo producto del corte de vereda y excavación en terreno normal.

#### UNIDAD DE MEDICIÓN:

La partida se medirá por Metro Cubico (m3).

#### FORMA DE PAGO:

El pago de la partida será en m3 (m3) previa conformidad del ingeniero responsable.

### 1.3.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PREFABRICADO

#### 1.3.2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO H=2.50 (unidad de medida: m)

#### DESCRIPCIÓN.-

Consiste en realizar los trabajos de Instalación de Cerco perimetrico prefabricado que consiste en Columnas H y Placas de concreto, para los cuales se realizaran los trabajos de vaciado de concreto en los dados y el parado de los postes, para después colocar las placas de concreto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL  
*Cledy Rojas*  
Ing. Cledy Esmir Rojas Pariona  
INGENIERO CIVIL

**UNIDAD DE MEDICIÓN:**

La partida se medirá por Metro Lineal (ml).

**FORMA DE PAGO:**

El pago de la partida será en metro lineal (ml) previa conformidad del ingeniero responsable.

**1.4 INSTALACION DE ALAMBRE**

**1.4.1 INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCIÓN.-**

La Instalación de alambre de púas consiste en la instalación de alambre de acero trenzado con púas de acero revestido con cinc o con aleaciones de cinc. los alambres contarán con dos líneas de filamento trenzado, en los cuales serán instalados de acuerdo los planos que consideran una fila con tres paralelos de largo.

**UNIDAD DE MEDICIÓN:**

La partida se medirá por Metro Lineal (ml).

**FORMA DE PAGO:**

El pago de la partida será en metro lineal (ml) previa conformidad del ingeniero responsable.



**1.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON**

**1.5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN.-**

Consiste en la Fabricación, suministro e instalación de un portón metálico de 3.00 m de ancho, de acuerdo a la localización y especificaciones técnicas, dentro de los plano de Arquitectura y planta.

**UNIDAD DE MEDICIÓN:**

La partida se medirá por Metro Lineal (ml).

**FORMA DE PAGO:**

El pago de la partida será en metro lineal (ml) previa conformidad del ingeniero responsable.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL  
*Catky*  
-----  
Ing. Cledy Esmil Rojas Pariona  
INGENIERO CIVIL

### METRADOS

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIAS DE PARTE DE LA GTMU DE LA PROVINCIA DE ICA-ICA-ICA

PRESUPUESTO : MANTENIMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO - CERCO PREFABRICADO

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

UBICACION : DPTO: ICA PROV: ICA DIST: ICA LOC: ICA

FECHA DE PROY. : 29/05/2024

Item	Descripción	Ref.	N° Elem.	Cant.	Dimensiones			Parcial	Total
					Largo	Ancho	Alto		
1.1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION							1.00	glb
a)	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION		1.00	1.00	-	-	-	1.00	
1.2.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL							1.00	glb
a)	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		1.00	1.00	-	-	-	1.00	
1.3.1.1	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL							14.56	m³
a)	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL		1.00	130.00	0.40	0.40	0.70	14.56	
1.3.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE							16.90	m³
a)	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		1.25	130.00	0.40	0.40	0.65	16.90	
1.3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO H=2.50								m
a)	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO H=2.5 M		1.00	1.00	174.00	-	-	174.00	
1.4.1	INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS							174.00	m
a)	INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS		1.00	1.00	174.00	-	-	174.00	
1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO							1.00	und
a)	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO		1.00	1.00	-	-	-	1.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SUBGERENCIA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL  
 Ing. Cledy Esmit Rojas Pariona  
 INGENIERO CIVIL

### LISTA DE INSUMOS DEL PRESUPUESTO

PROYECTO : MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO, MEDIANTE CERCO PERIMETRICO PREFABRICADO, PARA EL AREA DE LICENCIAS DE PARTE DE LA GTMU DE LA PROVINCIA DE ICA-ICA-ICA

PRESUPUESTO : MANTENIMIENTO DE CIRCUITO DE MANEJO - CERCO PREFABRICADO

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

UBICACION : DPTO: ICA PROV: ICA DIST: ICA LOC: ICA

FECHA DE PROY. : 15/09/2025

Código	Cod. Elect.	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo	Total
<b>MANO DE OBRA</b>						
471060002		Oficial	hh	6.9406		
471060004		Peón	hh	52.9764		
<b>MATERIALES</b>						
370010002		CASCO DE SEGURIDAD P/OBRA	und	3.0000		
060010001		CHALECO DE SEGURIDAD	und	3.0000		
060010002		LENTE DE PROTECCION	und	3.0000		
370010003		BOTAS DE PUNTA DE ACERO	par	3.0000		
370010004		GUANTES CON PALMA DE NITRILLO	und	3.0000		
020010002		ALAMBRE DE PUAS	m	178.8333		
020010003		GRAPAS DE FIJACION	kg	26.1000		
800010001		CERCO PERIMETRICO PRE FABRICADO	m	175.7400		
<b>EQUIPO</b>						
370010001		Herramientas	%mo	4.9758	1	
490010001		CAMION DE 2-4 TN, BARANDA BAJA	hm	16.9000		
480010001		CAMION BARANDO DE 2-4 TN	sem	1.0000		
<b>SUB-CONTRATOS</b>						
390010002		SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO 3.00 M	gbl	1.0000	3	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SUBDIRECCION DE TRANSPORTE, METROLOGIA URBANA Y SEGURIDAD VIAL  
  
 Ing. Cledy Esmil Rojas Pariona  
 INGENIERO CIVIL

